



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO.- Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO.- Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

QUINTO.- La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 17 de septiembre de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde el 05/05/2022 hasta el 29/06/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 30 junio de 2022 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde el 05/05/2022 hasta el 29/06/2022 así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.

SEGUNDO.- Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 05/05/2022 hasta el 29/06/2022 así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

TERCERO.- Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA

Fdo.: D. Diego del Pozo de Andrés



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO I

CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS RECONOCIDOS
++++4399L	DEL SER MARTÍN MARTA	14
++++9259N	RIZO LÓPEZ LAURA	7
++++3102S	LOPEZ CALVO JOSE LUIS	10
++++6359F	PASCUAL SAN JOSÉ ALEJANDRO	23
++++7526X	PALOMERO SEGOVIA MARÍA ESTHER	20
++++4226c	LUZÓN FERNÁNDEZ RICARDO	5
++++4926E	CAMPANO LOZANO MERCEDES	61
++++6605	LLORCA CASTAÑEDA DANIEL	6
++++4154R	OLMOS ADEVA CRISTINA	10
++++9147R	VILLAR SÁNCHEZ CRISTINA	30
++++5938Y	SANZ RODRÍGUEZ CLARA	40
++++5913B	GASTAMINZA FRANCO SANTIAGO	20
++++3611M	ROY CATHERINE	15,5





ANEXO II

CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS	CAUSA
++++0031P	BERZAL BENITO ANA MARÍA	6	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
++++4510Q	SEBASTIÁN GARCÍA	60	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
++++9543K	PÉREZ SASTRE MARÍA CRISTINA	Reconocidos en solicitud anterior	El número de créditos que se asignará a cada una de estas actividades no podrá exceder de 10
++++6359F	PASCUAL SAN JOSÉ ALEJANDRO	63	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales). La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 21.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...))
++++7526X	PALOMERO SEGOVIA ESTHER	3	No aparecen fechas de inicio y finalización de la actividad de formación.
++++4926E	CAMPANO LOZANO MERCEDES	22	Actividades ya incluidas en el registro de formación
++++9147R	VILLAR SÁNCHEZ CRISTINA	50	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales). No título escuela oficial de idiomas
++++0649L	GÓMEZ VEGAS PAZ	11,5	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 21.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...))
++++2759V	MÍNGUEZ ALONSO JAVIER	20	No actividad de formación materias curriculares conducentes conseguir los estudios aportados
++++5913B	GASTAMINZA FRANCO SANTIAGO	33	Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Art. 5.4 (No tendrán validez a efectos del cobro del complemento retributivo por formación permanente, los certificados de actividades obtenidos con anterioridad a 1 de octubre de 1992). Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 21.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...)) La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
++++6479A	CASADO DELGADO JOSÉ LUIS		No se presentan certificados de cursos ni documentación justificativa
++++3611M	ROY CATHERINE	3	Cursos no incluidos en registro de formación de la Comunidad de origen. No Constan horas No Constan créditos La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa

